



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

4 de agosto de 2016  
Circular No. SBP-DPC-LSN-0091-2016

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Circular SBP-DPC-LSN-0078-2016

Señor(a) Gerente General:

En atención a consultas presentadas por los sujetos obligados, sobre la aplicación de la Circular N° SBP-DPC-LSN-0078-2016, para la revisión de la lista OFAC; le informamos lo siguiente:

1. La revisión en la lista OFAC se debe hacer para los prospectos clientes (personas naturales), antes de la vinculación.
2. Cuando los prospectos clientes son personas jurídicas, se debe revisar contra la lista OFAC a la persona jurídica y a los beneficiarios finales (hasta llegar a la(s) persona(s) natural), antes de su vinculación.
3. Se debe revisar mensualmente, contra la lista OFAC, a todos los clientes (persona natural) activos de la cartera.
4. Además, se debe revisar mensualmente contra la lista OFAC a todos los clientes (personas jurídicas) activos de la cartera y los beneficiarios finales de las personas jurídicas.
5. La Ley 23 del 27 de abril de 2015 y el Acuerdo 5-2015 del 26 de mayo de 2015 establecen entre sus lineamientos, que el sujeto obligado debe identificar y verificar al cliente y beneficiario final, mediante información confiable de fuentes independientes.

El enlace (responsable) de cumplimiento o la persona designada por el sujeto obligado, le corresponde la tarea de verificación de los clientes contra la lista OFAC, como una de las medidas de prevención del uso indebido de los servicios que ofrece.

Para revisar la lista OFAC que está en la Internet, pueden acceder al link:  
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>.

El plazo entregar la certificación OFAC es dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, a la dirección: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Sin embargo, para que los sujetos obligados establezcan los mecanismos de verificación de sus clientes contra la lista OFAC, se le otorga una prórroga para entregar la certificación OFAC hasta el mes octubre de 2016, la cual deberán presentar a más tardar el 14 de noviembre de 2016.

Es importante indicar que la verificación de la lista o cartera de clientes vigentes de los sujetos obligados contra la lista OFAC, es uno de los aspectos de efectividad que evaluará a nivel de país el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en su próxima visita en el año 2017.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

RR/pw

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*